

MAT: Regularizase la Programación de Horas Extraordinarias.-

Monte Patria, 23 de Agosto de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 13.413.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de Diciembre de 2016, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortes;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de Diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 16.258, del 13 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto salud para el año 2018;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

Regularizar horas extraordinarias que se excedieron o no fueron incorporadas en la programación del mes de Agosto y Septiembre del año 2018.

Sub-Directora Técnica del Departamento de Salud, informa la regularización de la programación del mes de Agosto y Septiembre del año 2018, se adjuntan correos electrónicos.

DECRETO:

1.- REGULARIZA Programación de Horas Extraordinarias del Departamento de Salud, que no fueron programadas en el mes de Agosto y Septiembre de 2018.

FUNCIONARIO	CARGO	N° HORAS PROGRAMADAS			JUSTIFICACION
		DIURNAS	NOCTURNAS	LLAMADO	
DANIELA MALDONADO VEGA	TERAPEUTA OCUPACIONAL	20	10		Continuidad de atención clínica por demanda asistencial de pacientes en rehabilitación física.
YERMI MATURANA JOFRE	KINESIOLOGO	10	20		Continuidad de atención clínica por demanda asistencial de pacientes en rehabilitación física.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

JAC/pac
- Secretaria Municipal (Of. de Partes)
- CESEAM
- Unidad de Personal



Camilo Oscañón Espinoza
ALCALDE